72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONINTER JMJ S.A.S- FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 29/05/2024 - 17:13:22
Recibo No. S000977013, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GkETUGmu19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONINTER JMJ S.A.S- FRANCISCO JAVIER TRONCOSO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PLANETA RICA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :281,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 29/05/2024 - 17:13:22
Recibo No. S000977013, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GkETUGmu19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO

1108

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 29/05/2024 - 17:13:22
Recibo No. S000977013, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GkETUGmu19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONINTER JMJ S.A.S- FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO E.C CONSORCIO INTER ESPERANZA 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 15 00	DESARROLLO
70 17 17 00	RIEGO
70 17 18 00	SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00	CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 11 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 24 00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 29/05/2024 - 17:13:22
Recibo No. S000977013, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GkETUGmu19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 46702 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 47742 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 29/05/2024 - 17:13:22
Recibo No. S000977013, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GkETUGmu19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO 3 DE EXPERIENCIA

FORMATO 3- EXPERIENCIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CMA-SIM-018-2024

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	
1	15	Acredita la "Experiencia General" Y "Experiencia Especifica"	MUNICIPIO DE MONTERIA	772 de 2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA	801016	I	100%	CONINTER JMJ SAS	30/09/2019	16/12/2020	$ 318,97		$ 318,97
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota 2: En el caso de contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Nota 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Nota 7. Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMMLV.

Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota 9: En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) número del contrato , iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado Identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes o grupos indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica exigida para la actividad principal, al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la interventoría de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada , o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
CC. 1.066.731.261 de Planeta Rica
R.L DE CONINTERJMJ SAS

1112

1113

ALCALDÍA DE
Montería

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°

CONTRATO	N° 772 .2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO. Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.066.731.261 de Planeta Rica.
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**
VALOR	**DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($279.999.977),**
TERMINO	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor Alcalde **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el señor **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.066.731.261 de Planeta Rica, quienes declaran no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que EL MUNICIPIO, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos No. 037 - 2019, con el objeto de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** lo cual se hizo cumpliendo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario. **B)** Que por Resolución No.0814 de fecha: 27 de septiembre de 2019, expedida por el Alcalde, se adjudicó el contrato en referencia al señor: FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.066.731.261 de Planeta Rica, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo. **C)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA–**

ALCALDÍA DE Montería 772-2019

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la propuesta, los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($279.999.977),** la cual será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **001482 del 18 de Junio de 2019**, por valor de: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($279.999.977), expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará en pagos mensuales de igual valor, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Montería, el informe final de interventoría, firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría y del acta de liquidación. En éste último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo de este contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales: A1.** Presentar a la Secretaria de Infraestructura el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría; **A2.** Presentar un Plan de Calidad para la interventoría; **A3.** Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría; **A4.** Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el municipio de Materia para el personal de la interventoría; **A5.** Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores; **A6.** Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad. **A7.** Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra. **A8.** Elaborar la lista y programación de los test de laboratorios o pruebas requeridas en la obra objeto de interventoría. **A9.** Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer recomendaciones. **A10.** Registro fotográfico y de video. **B. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista de obra: B1.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. **B2.** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **B3.** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar

el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **B4.** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. **B5.** Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. **B6.** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **B7.** Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de MONTERÍA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. **B8.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría. **B9.** Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por el Municipio de MONTERÍA. **B10.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de MONTERÍA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **B11.** Consultar con el Municipio de MONTERÍA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **B12.** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **B13.** Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **B14.** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **B15.** Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de MONTERÍA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. **B16.** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de MONTERÍA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **B17.** Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista. **B18.** Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. **B19.** Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. **B20.** Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de MONTERÍA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **B21.** Presentar al Municipio de MONTERÍA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes

deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de MONTERÍA. **C. Obligaciones de carácter técnico: C1.** Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra. **C2.** Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra. **C3.** Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. **C4.** Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales. **C5.** Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar. **C6.** Hacer controles y seguimientos. **C7.** Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia. **C8.** Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Secretaría de Infraestructura posibles irregularidades. **C9.** Bitácora. **C11.** Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. **C12.** Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. **C13.** Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental. **C14.** Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. **C15.** Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales. **C16.** Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría. **E. Obligaciones de Control Contable y financiero. E1.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. E2. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. E2. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato. **F. Obligaciones Jurídicas:** F1.Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. F2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. F3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de MONTERÍA, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA:** 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN**: De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA OCTAVA- TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO**: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al Municipio por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, en caso contrario se acudirá al juez del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el Municipio verificará los

elementos vendidos según lo relacionado en los presentes términos de referencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el Municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. En caso contrario se acudirá al Juez del contrato para su cobro **CLAUSULA DECIMA –CESIÓN O SUB-CONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni subcontratarlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA –SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, el cabal cumplimiento de del objeto del contrato. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra objeto de esta interventoría. **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES,** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA –PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El presente contrato se entiende legalizado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA de las garantías de que trata la cláusula décima segunda y su aprobación por parte del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2)** El respectivo certificado de apropiación presupuestal. **3)** El pago de las estampillas a que haya lugar. **4)** Paz y salvo por todo concepto con el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **PARÁGRAFO:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá efectuar su trámite en el término no prorrogable de diez (10) días, contados a partir de la firma del contrato. Si el contratista no cumple con esta exigencia en el término antes indicado se considerará que la adjudicación queda sin valor ni efecto alguno, quedando

ALCALDÍA DE
Montería

772-2019

el MUNICIPIO DE MONTERÍA facultado para proceder de conformidad. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al MUNICIPIO DE MONTERÍA. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar en la ciudad de MONTERÍA.

En constancia se firma en MONTERÍA a los 5 SEP 2019

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
ALCALDE MUNICIPIO DE MONTERÍA
ENTIDAD CONTRATANTE

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
CC N° 1.066.731.261 de Planeta Rica
CONTRATISTA

Proyectó Jurídicamente: YEINY PORTO, Abogada Contratista
Aprobó: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa

1119

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No:	772 – 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($279.999.966,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los TREINTA (30) días del mes de Septiembre del año 2019, y estando vigente el Contrato de Interventoría identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: la Secretaria de Infraestructura Municipal **DIANA MARRUGO OTERO**, **DIANA PALACIOS MOSQUERA** como apoyo a la supervisión y el Contratista en Calidad de Interventor el ingeniero **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**, con el propósito de suscribir la presente Acta de inicio, previa verificación de los documentos contractuales relacionados en la tabla a continuación:

Tabla de verificación de documentos previos para Acta de Inicio:

ID	Documentos	V
1.	Planilla de inscripción del personal relacionado a Seguridad social	X
2.	Soporte de equipos requeridos	X
3.	Cronograma de seguimiento de actividades	X
4.	Plan de calidad (si aplica)	X
5.	Plan de Seguridad Industrial y salud ocupacional (si aplica)	X
6.	Relación del personal propuesto	X

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado, se deja a disposición del contratista para que dé inicio de las actividades de interventoría y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requisitos legales establecidos dentro de la minuta del contrato, así como también:

1. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto.

 Dirección de Correspondencia: Carrera 15A # 39 – 26 Montería – Córdoba

Nombre y Apellidos	Cargo	N° de celular	Correo electrónico
Francisco Javier Troncoso Pino	Rep. Legal Interventoría	3103698141	javiertroncosopino@gmail.com

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Diana Marrugo Otero
Montería Adelante

DIANA MARRUGO OTERO
Secretaria de Infraestructura

FRANCISCO TRONCOSO PINO
INTERVENTOR CANAL RECREO
C.C. No. 1.066.731.261 de Planeta Rica

DIANA PALACIOS MOSQUERA
Apoyo a la Supervisión

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL INTERVENTORIA
Contrato N°: 772-2019
Fecha: Diciembre 16 de 2020

Alcaldía de MONTERÍA

ACTA FINAL CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO No:	772-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($279.999.977,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION 1:	30 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSION No.1:	23 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO No.1:	09 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION 2:	16 DE JULIO DE 2020
PRORROGA No.1:	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN 3:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA REINICIO No. 2:	20 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN 4:	03 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3:	29 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA REINICIO No. 3:	14 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION 5:	19 DE DICIEMBRE DE 2020
PERIODO FINAL A COBRAR:	30 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 09 DE JULIO DE 2020 AL 16 DE JULIO DE 2020
FECHA DE ENTREGA FINAL:	16 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	16 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	**$ 93.333.325,00**

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL INTERVENTORIA
Contrato N°: 772-2019
Fecha: Diciembre 16 de 2020

Alcaldía de MONTERÍA

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre del año 2020, y estando vigente el Contrato de Interventoria identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El Secretario de Infraestructura Municipal **GERMAN QUINTERO MENDOZA**, el apoyo a la supervisión del contrato de interventoria **MARGARITA SABINO BARAJAS** contratista SIM y el Interventor **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**, para dejar constancia del recibo final de la consultoría que fue ejecutada, dejando las siguientes constancias:

- Que el interventor prestó sus servicios profesionales y garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato de consultoría, por sueldos, honorarios y todas las prestaciones sociales, acorde a la declaración juramentada presentadas por el contratista.

- Que el contratista entregó todos y cada uno de los informes y diseños establecidos en los pliegos de condiciones, con las correcciones según las observaciones realizada por la secretaría de infraestructura municipal en comités de obras.

- Que de acuerdo a lo manifestado en la cláusula octava, de la prorroga N°1 del contrato de interventoría No 772 de fecha 30 de septiembre de 2019, En el cual, el señor FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO, en su calidad de interventor, renuncio a solicitar recursos adicionales, a los inicialmente pactados en el contrato 772 – 2020, tal como consta en el oficio de fecha 7 de julio de 2020. En el cual uno de sus párrafos estipula: "De igual manera, se les informa que esta interventoría no tiene inconveniente alguno en asumir los gastos administrativos de la interventoría durante el tiempo que sea prorrogado el contrato. En aras de la terminación a cabalidad de las actividades contratadas y el cumplimiento del objeto contractual". Por tal motivo el pago final de la interventoria corresponde al periodo del 30 de noviembre de 2019 al 23 de diciembre de 2019 y del 09 de julio de 2020 al 16 de julio de 2020.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL INTERVENTORIA
Contrato N°: 772-2019
Fecha: Diciembre 16 de 2020

Alcaldía de MONTERÍA

- Que el contratista manifiesta que el contrato de consultoría No. 772-2019 se ejecutó en su totalidad, fue recibida a satisfacción de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del contrato y las actas de obras.

- Que el supervisor por parte del municipio manifiesta: Que teniendo en cuenta que se cumplió satisfactoriamente y en un 100% el objeto del contrato antes de la fecha final prevista, el balance financiero del contrato de la consultoría es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRÁMITES
Valor del Contrato	$279.999.977,00	
Valor Acta N°1		$ 93.333.326,00
Valor Acta N°2		$ 93.333.326,00
Valor Acta Final		$ 93.333.325,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0,00
BALANCE DEL CONTRATO	**$279.999.977,00**	**$ 279.999.977,00**

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
Contratista Interventor

MARGARITA SABINO BARAJAS
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Margarita Sabino – Apoyo a la Supervisión

1124

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 772-2019

Alcaldía de MONTERÍA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO PRORROGA N°1	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES
VALOR INICIAL:	$ 279.999.977,00
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00
VALOR CONTRATO:	$ 279.999.977,00
VALOR TOTAL:	$ 279.999.977,00
VALOR EJECUTADO:	$ 279.999.977,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO:	100,00%

En el municipio de Montería el día 07 ABR 2021, estando vigente el contrato identificado en el encabezamiento de esta acta, se reunieron por el Municipio de Montería el señor Alcalde CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, en uso de sus facultades constitucionales y legales para la liquidación de contratos y convenios, el Secretario de Infraestructura Municipal el Ingeniero GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA, el contratista de interventoría FRANCISCO JAVIER TRONCOS PINO, para dejar constancia de los datos de la liquidación final del presente contrato.

Los términos de referencia para la liquidación son los siguientes:

I. RESUMEN DE ACTAS/MODIFICATORIOS

1.1	Acta de Inicio	30 de septiembre de 2019
1.2	Acta Parcial N°1	14 de noviembre de 2019
1.3	Acta Parcial N°2	12 de diciembre de 2019
1.4	Acta de suspensión N°1	23 de diciembre de 2019
1.5	Acta de reinicio N°1	09 de julio de 2020
1.6	prorroga N°1	16 de julio de 2020
1.7	Acta de suspensión N°2	02 de septiembre de 2020
1.8	Acta de reinicio N°2	20 de octubre de 2020
1.9	Acta de suspensión N°3	29 de octubre de 2020
1.10	Acta de reinicio N°3	14 de diciembre de 2020
1.11	Acta Final	16 de diciembre de 2020
1.12	Acta de Liquidación	

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

		Valor Contractual	Valor según Acta	Relación de Pagos
2.1	Valor del Contrato	$ 279.999.977,00		
2.3	Acta Parcial N°1		$ 93.333.326,00	$ 93.333.326,00
2.4	Acta Parcial N°2		$ 93.333.326,00	$ 93.333.326,00
2.8	Acta final		$ 93.333.325,00	$ 93.333.325,00
2.9	Saldo a favor del municipio del valor contractual		$ -	$ -
	TOTALES	$ 0,00	$ 279.999.977,00	$ 279.999.977,00

III.ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

		Comprobante de egreso	Valor Contractual	Relación de Pagos
3.1	Valor inicial del Contrato		$ 279.999.977,00	
3.3	Acta de Pago Parcial N°1	008430 de fecha 30/12/2019		$ 93.333.326,00
3.4	Acta de Pago Parcial N°2	008433 de fecha 30/12/2019		$ 93.333.326,00
3.8	Acta Final a Pagar			$ 93.333.325,00
3.9	Saldo a favor del municipio del valor contractual			$ -
	BALANCE DEL CONTRATO		$ 279.999.977,00	$ 279.999.977,00

En consecuencia de lo anterior el valor Neto a cancelar en el acta final es de $ 93.333.325,00

SON: NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.COL.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

1125

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 772-2019

MONTERÍA

IV. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el Contrato:

4.1 Que el Contratista de Interventoría ejecutó el Contrato y fue recibido debidamente por el supervisor, tal como consta en el ACTA DE RECIBIO FINAL respectiva, de fecha Dieciséis (16) de diciembre de 2020, la cual hace parte integral de la presente Acta de liquidación.

4.2 Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por obra ejecutada contenidas en el informe de Interventoría con todas las revisiones y modificaciones acordadas para la entrega a satisfacción de la obra.

4.3 Que el Contratista de Consultoría presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del Acta Final de Consultoría, Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social de Córdoba, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, Autoliquidaciones Sistema de Seguridad Social, Constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas, de conformidad con el acta de recibo final de Interventoría, que garantizan el Contrato debidamente aprobadas por la Oficina Jurídica del Municipio de Montería.

4.4 EL CONTRATISTA DE CONSULTORIA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE MONTERÍA en relación con el contrato y la presente liquidación.

4.5 Que el Contratista de consultoría cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar y oficina del Trabajo, según el certificado de aportes presentado por el representante legal. Resaltando que según consta en la declaración juramentada de la fecha 08 de marzo de 2021 donde deja constancia que Francisco Javier Troncoso pino, esta exonerado para el pago de ICBF Y SENA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, adicionado por el artículo 114-1 del estatuto tributario.

4.6 Que durante la ejecución del contrato de Consultoria no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería.

4.7 Que el SUPERVISOR manifiesta: Qué la ejecución del contrato de la referencia se efectúo como consta en el ACTA FINAL y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato y comités realizados.

4.8 Que el Secretario de Infraestructuctura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido como supervisor del contrato de la referencia da fe en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como, el acompañamiento durante la ejecución del Contrato **N° 772 de 2019** por profesionales de dicha Secretaría, hace constar que, el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de seleccion a traves de la modalidad de Concurso de Meritos Abiertos No C.M.A. 037-2019, las cuales se evidenciaron en el contrato de consultoría No. 772-2019 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora juridica procede a darle el visto bueno a la presente acta para la suscripcion del señor Alcalde.

4.9 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

4.10 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista, la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.COL. ($93.333.325,00)**

4.11 Se deja constancia que el saldo a favor del Municipio de Montería es de **CERO PESOS M/CTE.COL. ($ 0,00)**

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron

GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura Municipal

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
Contratista de Interventoría

Alcalde de MONTERÍA

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Municipio de Montería

Proyectó: Ing. Margarita Sabino - Apoyo a la Supervision SIM
Proyectó: Patricia Sanchez - Contratista SIM
Revisó: Ana Luisa Diaz - AbogadoContratista SIM
Aprobó: Germán Quintero - Secretario de Infraestructura
Aprobó: Oficina Asesora Juridica

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de MONTERÍA

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

	CONTRATO DE OBRA No. 771 -2019	FECHA DE INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PLAZO TOTAL: CINCO (05) MESES	ACTA FINAL
	OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES	FECHA DE SUSPENSION 2: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
		FECHA DE TERMINACION 1 : 30 DE DICIEMBRE DE	FECHA DE REINICIO 2: 20 DE OCTUBRE DE 2020	
		FECHA DE SUSPENSION 1: 23 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE SUSPENSION 3: 29 DE OCTUBRE DE 2020	
		FECHA DE REINICIO 1: 09 DE JULIO DE 2020	FECHA DE REINICIO 3: 14 DE DICIEMBRE DE 2020	
		PRORROGA No.1: DOS (02) MESES	FECHA DE TERMINACION REAL: 16 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR PRESENTE ACTA:
	CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO CANAL EL RECREO 2019	VALOR DEL CONTRATO:	$ 3.999.999.878,00	$ 638.481.520,60
ALCALDIA DE MONTERIA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA : FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 3.999.999.678,00	FECHA PRESENTE ACTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 772-2019	% OBRA EJECUTADO ACUMULADO:	100,00%	16 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTA FINAL DE OBRA				

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES ORIGINALES CANT	VUNIT	VTOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS Nº4 CANT	VALOR	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL Nº1 CANT	VALOR	ACTA Nº2 CANT	VALOR	ACTA Nº3 CANT	VALOR	ACTA Nº4 CANT	VALOR	PRESENTE ACTA FINAL CANT	VALOR	ACUMULADO DE ACTAS CANT	VALOR
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES																		
1,01	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	8463,75	$ 4.005,00	$ 33.897.319,00	11074,68	$ 44.354.093,00	8463,75	$ 33.897.319,00			1786,36	$ 7.154.372,00	824,57	$ 3.302.402,00			11074,68	$ 44.354.093,00
1,02	S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL EN FIQUE COLOR VERDE, H=2.00M PARA OBRAS.	ml	2383,50	$ 12.173,00	$ 29.014.346,00	2286,77	$ 27.836.851,00	2222,77	$ 27.057.779,00							64,00	$ 779.072,00	2286,77	$ 27.836.851,00
1,03	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXCAVACION, CARGUE, DESCARGUE Y ACOMODO EN LOS BOTADEROS DE LA LISTADA (CON LA DISTANCIA PROMEDIO A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 10 KILOMETROS)	M3-KM	152143,14	$ 1.365,00	$ 207.675.386,00	210141,90	$ 286.843.694,00	133803,97	$ 182.641.191,00			4870,20	$ 6.647.823,00	9265,94	$ 12.644.358,00	62212,69	$ 84.820.321,85	210141,90	$ 286.843.694,00
1,04	MANEJO DE CAUCE DE AGUA CANAL	UND	17,00	$ 6.927.699,00	$ 117.770.883,00	13,00	$ 90.060.087,00	13,00	$ 90.060.087,00									13,00	$ 90.060.087,00
1,05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	488,93	$ 127.700,00	$ 62.436.361,00	379,07	$ 48.407.239,00	320,05	$ 40.879.385,00			35,44	$ 4.525.686,00	23,58	$ 3.011.166,00			379,07	$ 48.407.239,00
1,06	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles alturas entre h= 5.1m a 10m incluye transporte de residuos, incluye extracción de raiz)	UND	27,00	$ 276.038,00	$ 7.507.026,00	12,00	$ 3.336.456,00									12,00	$ 3.336.456,00	12,00	$ 3.336.456,00
2	EXCAVACIONES Y CIMIENTOS PARA BOX CULVER																		
2,01	GEOTEXTIL NT 2500	M2	892,46	$ 8.971,00	$ 8.006.258,00	684,43	$ 6.140.022,00	403,00	$ 3.615.313,00			121,80	$ 1.092.668,00	159,63	$ 1.432.041,00			684,43	$ 6.140.022,00
2,02	REEMPLAZO O MEJORAMIENTO DEL SUELO NATURAL , EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (PIEDRA RAJÓN O SIMILAR 60%, MATERIAL SELECCIONADO 40%))	M3	478,89	$ 56.900,00	$ 27.248.841,00	281,10	$ 15.994.590,00	268,98	$ 15.304.962,00			12,12	$ 689.628,00					281,10	$ 15.994.590,00
2,03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	977,83	$ 59.338,00	$ 58.022.477,00	530,33	$ 31.468.722,00	323,67	$ 19.205.930,00			24,36	$ 1.445.474,00	182,30	$ 10.817.318,00			530,33	$ 31.468.722,00
2,04	CONCRETO RESISTENCIA CLASE F	M3	87,04	$ 302.844,00	$ 20.309.366,00	39,35	$ 11.920.846,00	29,88	$ 9.051.987,00			9,47	$ 2.868.880,00					39,35	$ 11.920.847,00
2,05	S/I DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN MADERA)	M2	784,79	$ 112.251,00	$ 88.093.462,00	680,96	$ 76.438.441,00	337,80	$ 37.918.366,00			63,00	$ 7.071.613,00	280,16	$ 31.448.240,00			680,96	$ 76.436.441,00
2,06	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	1672,69	$ 18.703,00	$ 33.024.921,00	1378,24	$ 25.777.223,00	797,67	$ 14.918.822,00			280,24	$ 5.241.329,00	300,33	$ 5.617.072,00			1378,24	$ 25.777.223,00
3	EXCAVACIONES Y CIMIENTOS CANAL EN TIERRA ANCHO DE 5.0 m																		
3,01	REEMPLAZO O MEJORAMIENTO DEL SUELO NATURAL , EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (PIEDRA RAJÓN O SIMILAR 60%, MATERIAL SELECCIONADO 40%))	M3	328,35	$ 56.900,00	$ 18.683.115,00	328,35	$ 18.683.115,00	328,35	$ 18.683.115,00									328,35	$ 18.683.115,00
3,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	92,43	$ 59.338,00	$ 5.484.811,00	578,49	$ 34.326.440,00	74,60	$ 4.426.615,00			503,89	$ 29.899.825,00					578,49	$ 34.326.440,00
3,03	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	636,67	$ 18.703,00	$ 11.907.639,00	617,80	$ 11.554.713,00	496,09	$ 9.278.371,00			121,71	$ 2.276.342,00					617,80	$ 11.554.713,00
4	EXCAVACIONES Y CIMIENTOS CANAL EN TIERRA ANCHO DE 7.5 m																		
4,01	REEMPLAZO O MEJORAMIENTO DEL SUELO NATURAL , EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (PIEDRA RAJÓN O SIMILAR 60%, MATERIAL SELECCIONADO 40%))	M3	3000,00	$ 56.900,00	$ 170.700.000,00	3075,00	$ 174.967.500,00	3000,00	$ 170.700.000,00					75,00	$ 4.267.500,00			3075,00	$ 174.967.500,00
4,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	2824,56	$ 59.338,00	$ 167.603.741,00	2788,76	$ 165.479.441,00	2050,07	$ 121.647.054,00					521,18	$ 30.925.779,00	217,51	$ 12.906.608,36	2788,76	$ 165.479.441,00
4,03	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	6332,12	$ 18.703,00	$ 118.429.640,00	7215,37	$ 134.949.065,00	5701,10	$ 106.627.673,00			162,42	$ 3.037.741,00	603,63	$ 11.288.692,00	748,22	$ 13.993.958,56	7215,37	$ 134.949.065,00
5	EXCAVACIONES, CIMIENTOS, ENTIBADO, HUSILLO, PAVIMENTO HIDRAULICO; PASO VEHICULAR PETROMIL																		
5,01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	763,98	$ 59.338,00	$ 45.333.699,00	501,47	$ 29.756.227,00	501,47	$ 29.756.227,00									501,47	$ 29.756.227,00
5,02	S/I DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN MADERA)	M2	204,12	$ 112.251,00	$ 22.912.674,00	238,59	$ 26.781.966,00	204,12	$ 22.912.674,00					34,47	$ 3.869.292,00			238,59	$ 26.781.966,00
5,03	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	763,99	$ 18.703,00	$ 14.288.905,00	724,29	$ 13.546.396,00	724,29	$ 13.546.396,00									724,29	$ 13.546.396,00
5,04	S/I HUSILLO PREFABRICADO REFORZADO DIAMETRO INTERNO 0.90M	M	243,00	$ 268.955,00	$ 65.356.065,00	247,50	$ 66.566.363,00	217,28	$ 58.438.542,00					30,22	$ 8.127.821,00			247,50	$ 66.566.363,00
5,05	Pavimento de concreto hidráulico (38 Kglcm2)	M3	94,61	$ 733.231,00	$ 69.370.985,00	83,98	$ 61.576.739,00			66,18	$ 48.525.227,58			16,00	$ 11.731.696,00	1,80	$ 1.319.815,80	83,98	$ 61.576.739,38
6	EXCAVACIONES, CIMIENTOS, ENTIBADO, HUSILLO, PAVIMENTO HIDRAULICO; PASO VEHICULAR NISSAN																		
6,01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	404,30	$ 59.338,00	$ 23.990.353,00	283,27	$ 16.808.675,00	283,27	$ 16.808.675,00									283,27	$ 16.808.675,00
6,02	S/I DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN MADERA)	M2	81,46	$ 112.251,00	$ 9.146.211,00	95,20	$ 10.686.295,00	81,46	$ 9.146.211,00			13,72	$ 1.540.084,00					95,20	$ 10.686.295,00
6,03	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	404,30	$ 18.703,00	$ 7.561.623,00	409,53	$ 7.659.440,00	404,30	$ 7.561.623,00					5,23	$ 97.817,00			409,53	$ 7.659.440,00
6,04	S/I HUSILLO PREFABRICADO REFORZADO DIAMETRO INTERNO 0.90M	M	97,00	$ 268.955,00	$ 26.088.635,00	98,75	$ 26.559.306,00	97,00	$ 26.088.635,00					1,75	$ 470.671,00			98,75	$ 26.559.306,00
6,05	Pavimento de concreto hidráulico (38 Kglcm2)	M3	52,53	$ 733.231,00	$ 38.516.624,00	58,04	$ 42.556.727,00			41,82	$ 30.663.720,42			16,22	$ 11.893.006,82			58,04	$ 42.556.727,24
7	ESTRUCTURAS EN CONCRETO,ACERO, TUBERIA PVC, BORDILLO,PAVIMENTO HIDRAULICO, JUNTA CON CORTE, BOLARDO, MARCA VIAL BOXCOULVERT																		
7,01	Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Inferior y cimentación de aletas)	M3	297,77	$ 731.428,00	$ 217.797.315,00	174,50	$ 127.634.186,00			132,75	$ 97.097.067,00	33,80	$ 24.575.961,00	8,15	$ 5.961.138,00			174,50	$ 127.634.186,00
7,02	Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Superior, Muros Y Aletas)	M3	421,69	$ 941.089,00	$ 396.847.620,00	227,30	$ 213.909.530,00			151,40	$ 151.891.764,60	26,04	$ 24.505.956,00	39,86	$ 37.511.807,54			227,30	$ 213.909.530,00
7,03	TUBERIA PVC 36" PARA CONTROL DE SUPRESION EN LAS PAREDES DEL CANAL	ML	172,19	$ 11.222,00	$ 1.932.316,00	98,40	$ 1.104.244,80			74,40	$ 834.916,80	24,00	$ 269.328,00					98,40	$ 1.104.244,80
7,04	ACERO DE REFUERZO Fy = 4.2 Mpa	KG	66627,33	$ 5.112,00	$ 340.622.911,00	39763,31	$ 203.270.041,00	37984,53	$ 192.649.301,00			1567,06	$ 8.010.826,00	511,72	$ 2.615.914,00			39763,31	$ 203.270.041,00
7,05	Pavimento de concreto hidráulico (38 Kglcm2)	M3	272,81	$ 733.231,00	$ 200.032.749,00	220,21	$ 161.464.799,00			184,84	$ 135.528.364,99			35,37	$ 25.936.434,00			220,21	$ 161.464.799,00
7,06	Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparacion De La Superficie De Apoyo	ML	265,60	$ 76.544,00	$ 20.330.086,00	148,99	$ 11.404.270,00			132,03	$ 10.106.104,32			11,20	$ 857.292,80	5,76	$ 440.873,20	148,99	$ 11.404.270,32
7,07	JUNTA CON CORTE A MAQUINA Y SELLO PLASTICO NO ADHERENTE DE POLIETILENO (9MM DE DIAMETRO +/- 1,5MM), JUNTA SELLADA CON MASILLA DE POLIURETANO MONO COMPONENTE DE BAJO MODELO DE CAPACIDAD DE ELONGACION	ML	350,48	$ 32.112,00	$ 11.254.514,00	662,84	$ 21.285.118,00							662,84	$ 21.285.118,00			662,84	$ 21.285.118,00
7,08	BOLARDO ALTO EN HIERRO TIPO M63-IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	18,00	$ 180.467,00	$ 3.248.406,00	0,00	$ -											0,00	$ -
7,09	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	266,98	$ 109.537,00	$ 31.434.928,00	272,75	$ 29.876.216,75			170,54	$ 18.680.792,47			102,21	$ 11.195.424,28			272,75	$ 29.876.216,75
8	CARPINTERÍA METÁLICA PARA BOXCOULVERT																		
8,01	Baranda Metalica para Trafico Vehicular	ML	273,4	$ 479.929,00	$ 131.212.593,00	103,70	$ 49.768.637,00			36,98	$ 17.747.774,42					66,72	$ 32.020.862,58	103,70	$ 49.768.637,30
9	OTRAS OBRAS																		
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION ARBOL TALLA MEDIA SEGUN ALTURA MINIMA 1.5M INCLUYE CONTAINER PARA LA UBICACIÓN DE LA MISMA	UND	270	$ 42.714,00	$ 11.532.780,00	120,00	$ 5.125.680,00									120,00	$ 5.125.680,00	120,00	$ 5.125.680,00
10	LIMPIEZA DE CANAL ENTRE PASO VEHICULARES																		
10,01	LIMPIEZA MANUAL DE CANAL (INCLUYE LEVANTE DE TAPAS, RETIRO MATERIAL DE LECHO-BORDE CANAL Y DISPOSICION DEL MATERIAL SOBRANTE)	M3	1566,28	$ 47.847,00	$ 74.928.543,00	1566,28	$ 74.928.543,00	1566,28	$ 74.928.543,00									1566,28	$ 74.928.543,00
10,02	CONSTRUCCION DE BARRICADAS PARA CONTENCION DEL AGUA CON SACOS, CON MATERIAL COMUN	M2	135,00	$ 24.853,00	$ 3.355.155,00	172,00	$ 4.274.716,00	135,00	$ 3.355.155,00					37,00	$ 919.561,00			172,00	$ 4.274.716,00

1126

Alcaldía de MONTERÍA

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 15 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 771 - 2019	FECHA DE INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PLAZO TOTAL: CINCO (05) MESES	ACTA FINAL
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES	FECHA DE SUSPENSION 2: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
	FECHA DE TERMINACION 1 : 30 DE DICIEMBRE DE	FECHA DE REINICIO 2: 20 DE OCTUBRE DE 2020	
	FECHA DE SUSPENSION 1: 23 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA DE SUSPENSION 3: 29 DE OCTUBRE DE 2020	
	FECHA DE REINICIO 1: 09 DE JULIO DE 2020	FECHA DE REINICIO 3: 14 DE DICIEMBRE DE 2020	
	PRORROGA No.1: DOS (02) MESES	FECHA DE TERMINACION REAL: 16 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR PRESENTE ACTA:
CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO CANAL EL RECREO 2019	VALOR DEL CONTRATO:	$ 3.999.999.678,00	$ 638.481.520,60
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA : FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 3.999.999.678,00	FECHA PRESENTE ACTA
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 772-2019	% OBRA EJECUTADO ACUMULADO:	100,00%	16 DE DICIEMBRE DE 2020

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES ORIGINALES CANT	V/UNIT	V/TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS N°4 CANT	CONDICIONES ACTUALIZADAS N°4 VALOR	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL N°1 CANT	ACTA PARCIAL N°1 VALOR	ACTA N°2 CANT	ACTA N°2 VALOR	ACTA N°3 CANT	ACTA N°3 VALOR	ACTA N°4 CANT	ACTA N°4 VALOR	PRESENTE ACTA FINAL CANT	PRESENTE ACTA FINAL VALOR	ACUMULADO DE ACTAS CANT	ACUMULADO DE ACTAS VALOR
11	REUBICACION DE POSTES Y REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION																		
11,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO EN TERRENO DE LINEA MT	M	500,00	$ 2.161,00	$ 1.080.500,00	550,50	$ 1.189.631,00									550,50	$ 1.189.630,50	550,50	$ 1.189.631,00
11,02	SUMINISTRO E INCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X 750 KGF	UND	4,00	$ 1.444.455,00	$ 5.777.820,00	0,00	$ -									0,00	$ -	0,00	$ -
11,03	SUMINISTRO E INCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF	UND	1,00	$ 1.830.110,00	$ 1.830.110,00	4,00	$ 7.320.440,00									4,00	$ 7.320.440,00	4,00	$ 7.320.440,00
11,04	SUMINISTRO E INCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1250 KGF	UND	1,00	$ 3.076.453,00	$ 3.076.453,00	3,00	$ 9.229.359,00									3,00	$ 9.229.359,00	3,00	$ 9.229.359,00
11,05	S/I DE POSTE DE CONCRETO DE 9 MTRS X 510 KG	UND	1,00	$ 1.074.165,00	$ 1.074.165,00	1,00	$ 1.074.165,00									1,00	$ 1.074.165,00	1,00	$ 1.074.165,00
11,06	CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 3000PSI PARA POSTE EN CONCRETO DE 12 X 750 KGF	UND	4,00	$ 433.166,00	$ 1.732.664,00	0,00	$ -									0,00	$ -	0,00	$ -
11,07	CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 3000PSI PARA POSTE EN CONCRETO DE 12 X 1050 KGF	UND	1,00	$ 489.935,00	$ 489.935,00	4,00	$ 1.959.740,00									4,00	$ 1.959.740,00	4,00	$ 1.959.740,00
11,08	CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 3000PSI PARA POSTE EN CONCRETO DE 12 X 1250 KGF	UND	1,00	$ 626.905,00	$ 626.905,00	3,00	$ 1.880.715,00									3,00	$ 1.880.715,00	3,00	$ 1.880.715,00
11,09	ARMADO TRIFASICO DE PASO HORIZONTAL MT.	UND	4,00	$ 795.826,00	$ 3.183.304,00	5,00	$ 3.979.130,00									5,00	$ 3.979.130,00	5,00	$ 3.979.130,00
11,10	ARMADO TRIFASICO HORIZONTAL FIN DE LINEA	UND	2,00	$ 678.587,00	$ 1.357.174,00	2,00	$ 1.357.174,00									2,00	$ 1.357.174,00	2,00	$ 1.357.174,00
11,11	ARMADO TRIFASICO EN ANGULO 20°-80° HORIZONTAL MT.	UND	1,00	$ 1.672.576,00	$ 1.672.576,00	4,00	$ 6.690.304,00									4,00	$ 6.690.304,00	4,00	$ 6.690.304,00
11,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN POSTE EN ACERO AUSTENITICO (SPT)	UND	6,00	$ 557.359,00	$ 3.344.154,00	6,00	$ 3.344.154,00									6,00	$ 3.344.154,00	6,00	$ 3.344.154,00
11,13	DESMONTE y TRASLADO DE LINEA DE MEDIA TENSION 3Ø	M	500,00	$ 45.279,00	$ 22.639.500,00	550,50	$ 24.926.090,00									550,50	$ 24.926.089,50	550,50	$ 24.926.090,00
11,14	DESMONTE y TRASLADO DE LINEAS DE COMUNICACIÓN Y/O FIBRA OPTICA	M	500,00	$ 25.098,00	$ 12.549.000,00	550,50	$ 13.816.449,00									550,50	$ 13.816.449,00	550,50	$ 13.816.449,00
11,15	DESMONTE y RETIRO DE ARMADOS EN MT TRIFASICO	UND	7,00	$ 228.229,00	$ 1.597.603,00	6,00	$ 1.369.374,00									6,00	$ 1.369.374,00	6,00	$ 1.369.374,00
11,16	DESMONTE y RETIRO DE POSTES EXISTENTE EN OBRA. 8-14 MTRS.	UND	7,00	$ 494.229,00	$ 3.459.603,00	10,00	$ 4.942.290,00									10,00	$ 4.942.290,00	10,00	$ 4.942.290,00
2	EXCAVACION CIMIENTO Y CONCRETO PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA																		
2,01	GEOTEXTIL NT 2500	M2		$ 8.971,00	$ -	127,38	$ 1.142.726,00					15,88	$ 142.459,00	111,50	$ 1.000.267,00			127,38	$ 1.142.726,00
2,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3		$ 56.900,00	$ -	44,85	$ 2.551.655,00					11,19	$ 636.711,00	33,76	$ 1.920.944,00			44,95	$ 2.557.655,00
2,03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3		$ 59.336,00	$ -	41,15	$ 2.441.759,00					4,50	$ 267.021,00	36,65	$ 2.174.738,00			41,15	$ 2.441.759,00
2,04	CONCRETO RESISTENCIA CLASE F	M3		$ 302.844,00	$ -	7,42	$ 2.247.844,00					1,58	$ 478.652,00	5,84	$ 1.769.192,00			7,42	$ 2.247.844,00
2,05	S/I DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN MADERA)	M2		$ 112.251,00	$ -	91,52	$ 10.273.212,00					42,94	$ 4.820.058,00	48,58	$ 5.453.154,00			91,52	$ 10.273.212,00
2,06	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3		$ 18.703,00	$ -	168,30	$ 3.147.715,00					84,15	$ 1.573.857,00	84,15	$ 1.573.857,00			168,30	$ 3.147.714,00
7,01	Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Inferior y cimentación de aletas)	M3		$ 731.426,00	$ -	36,77	$ 26.894.608,00					7,87	$ 5.756.338,00	28,90	$ 21.138.269,00			36,77	$ 26.894.607,00
7,02	Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Superior, Muros Y Aletas)	M3		$ 941.089,00	$ -	28,29	$ 26.623.408,00					4,52	$ 4.253.722,00	23,77	$ 22.369.686,00			28,29	$ 26.623.408,00
7,04	ACERO DE REFUERZO Fy = 4,2 Mpa	Kg		$ 5.112,00	$ -	10375,34	$ 53.038.738,00							10375,34	$ 53.038.738,00			10375,34	$ 53.038.738,00
7,05	Pavimento de concreto hidraulico (38 Kg/cm2)	M3		$ 733.231,00	$ -	0,00	$ -												
NP	ITEM NO PREVISTOS																		
NP1	Construcción piso en concreto estampado tipo Ronda, 21 MPA (3000 PSI), E=0,08m fundido en sitio, Juntas según diseño, incluye excavación , subbase, y todo lo necesario para su correcta construcción.	M2		$ 75.236,00	$ -	236,86	$ 17.820.624,00					203,82	$ 15.334.602,00	33,04	$ 2.486.022,00			236,86	$ 17.820.624,00
NP2	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES EN CONCRETO CICLOPEO	M3		$ 337.863,00	$ -	208,04	$ 70.247.411,00					83,98	$ 21.603.679,00	30,00	$ 10.129.890,00	114,06	$ 38.513.841,78	208,04	$ 70.247.411,00
NP3	PROTECCION DE TALUDES CON PRODUCTO ENROLLADO PARA CONTROL DE EROSION. DE TIPO MANTO PERMANENTE. MANTO TRM 1000	M2		$ 39.994,00	$ -	7901,32	$ 316.005.417,00					2232,73	$ 89.295.770,00	2867,27	$ 114.673.596,38	2801,32	$ 112.036.051,39	7901,32	$ 316.005.418,00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					$ 3.030.302.786,00		$ 3.030.302.786,00		$ 1.360.790.953,00		$ 511.075.732,60		$ 273.016.629,00		$ 494.946.915,00		$ 388.472.556,00		$ 3.030.302.786,00
ADMINISTRACION				24,00%	$ 727.272.669,00		$ 727.272.669,00		$ 326.589.829,00		$ 122.658.175,82		$ 66.003.991,00		$ 118.787.259,60		$ 93.233.414,00		$ 727.272.669,00
UTILIDAD				5,00%	$ 151.515.139,00		$ 151.515.139,00		$ 68.039.547,00		$ 25.553.765,63		$ 13.750.831,00		$ 24.747.346,00		$ 19.423.528,34		$ 151.515.139,00
IMPREVISTO				3,00%	$ 90.909.084,00		$ 90.909.084,00										$ 90.909.084,00		$ 90.909.084,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO: COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO					$ 3.999.999.678,00		$ 3.999.999.678,00		$ 1.755.420.329,00		$ 659.287.535,06		$ 354.771.451,00		$ 638.481.520,60		$ 592.038.582,34		$ 3.999.999.678,00
VALOR DEL ANTICIPO				30,00%	$ 1.199.999.993,48				$ 526.626.098,00		$ 197.786.308,52		$ 106.431.435,30		$ 191.544.456,18		$ 177.611.695,40		
NETO A PAGAR PRESENTE ACTA		$			414.426.986,94				$ 1.228.794.231,00		$ 461.501.386,54		$ 248.340.015,70		$ 446.937.064,42		$ 414.426.986,94		

El recibo por parte de la interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.

Las actividades y sus respectivas cantidades, plasmadas para cobro en la presente acta Final corresponden, a las desarrolladas en los periodos: del veintiocho (28) de Octubre de 2020 hasta el veintinueve (29) del mes de Octubre del año 2020 y del catorce (14) de Diciembre de 2020 hasta el dieciseis (16) días del mes de Diciembre del año 2020

Las actividades ejecutadas, cantidades y valores consignados en la presente Acta Parcial son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoria. El pago de la presente acta se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria, que deben corresponder con las calculadas en las memorias de cantidades entregadas

El recibo parcial por parte de la interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra

Para constancia de lo anterior firman la presente Acta Final por los que en ella intervinieron, a los dieciseis (16) días del mes de Diciembre del año 2020

TOTAL NETO A PAGAR DEL ACTA FINAL: $ 414.426.986,94

SON: CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

FERNANDO HERAZO GONZALEZ
Representante legal CONSORCIO CANAL EL RECREO 2019
CONTRATISTA DE OBRA

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

1127

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN
COD: MPSP8.3.2.6/F1
Contrato N°: 772-2019
Fecha: Diciembre 16 de 2020

Alcaldía de MONTERÍA

CERTIFICACIÓN
CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**, identificado con CC No. 1.066.731.261 de Planeta Rica, celebro con **LA ALCALDIA DE MONTERIA** el contrato de interventoría No. 772-2019, cuyas características son las siguientes:

Objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
VALOR CONTRATADO	$ 279.999.977,00
PLAZO CONTRATADO	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	23 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO 1	09 DE JULIO DE 2020
PRORROGA 1	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE REINICIO 2	20 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	29 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE REINICIO 3	14 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE ENTREGA FINAL	16 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 279.999.977,00

VALOR TOTAL EJECUTADO DE OBRA: $ 3.999.999.678,00

DESCRIPCION	UND	CANT
ACTIVIDADES PRELIMINARES		
LOCALIZACIÓN TRAZADO Y REPLANTEO	M2	11074,68
S/I CERRAMIENTO PROVISIONAL EN FIQUE COLOR VERDE, H=2.00M PARA OBRAS.	ml	2286,77
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M), MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100M)	M3-KM	210141,90
MANEJO DE CAUCE DE AGUA CANAL	UND	13,00
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	379,07
REMOCION DE ESPECIES VEGETALES (Tala de arboles alturas entre h= 5.1m a 10m incluye transporte de residuos, incluye extracciòn de raiz)	UND	12,00

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN
COD: MPSP8.3.2.6/F1
Contrato N°: 772-2019
Fecha: Diciembre 16 de 2020

Alcaldía de MONTERÍA

EXCAVACIONES Y CIMIENTOS PARA BOX CULVER		
GEOTEXTIL NT 2500	M2	684,43
REEMPLAZO O MEJORAMIENTO DEL SUELO NATURAL , EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (PIEDRA RAJÓN O SIMILAR 60%, MATERIAL SELECCIONADO 40%))	M3	281,10
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	530,33
CONCRETO RESISTENCIA CLASE F	M3	39,35
S/I DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN MADERA)	M2	680,96
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	1378,24
EXCAVACIONES Y CIMIENTOS CANAL EN TIERRA ANCHO DE 5.0 m		
REEMPLAZO O MEJORAMIENTO DEL SUELO NATURAL , EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (PIEDRA RAJÓN O SIMILAR 60%, MATERIAL SELECCIONADO 40%))	M3	328,35
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	578,49
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	617,80
EXCAVACIONES Y CIMIENTOS CANAL EN TIERRA ANCHO DE 7.5 m		
REEMPLAZO O MEJORAMIENTO DEL SUELO NATURAL , EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (PIEDRA RAJÓN O SIMILAR 60%, MATERIAL SELECCIONADO 40%))	M3	3075,00
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	2788,76
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	7215,37
EXCAVACIONES, CIMIENTOS, ENTIBADO, HUSILLO, PAVIMENTO HIDRAULICO; PASO VEHICULAR PETROMIL		
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	501,47
S/I DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN MADERA)	M2	238,59
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	724,29
S/I HUSILLO PREFABRICADO REFORZADO DIAMETRO INTERNO 0.90M	M	247,50
Pavimento de concreto hidráulico (38 Kg/cm2)	M3	83,98
EXCAVACIONES, CIMIENTOS, ENTIBADO, HUSILLO, PAVIMENTO HIDRAULICO; PASO VEHICULAR NISSAN		
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	283,27
S/I DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN MADERA)	M2	95,20
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	409,53
S/I HUSILLO PREFABRICADO REFORZADO DIAMETRO INTERNO 0.90M	M	98,75
Pavimento de concreto hidráulico (38 Kg/cm2)	M3	58,04

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN
COD: MPSP8.3.2.6/F1
Contrato N°: 772-2019
Fecha: Diciembre 16 de 2020

Alcaldía de MONTERÍA

ESTRUCTURAS EN CONCRETO,ACERO, TUBERIA PVC, BORDILLO,PAVIMENTO HIDRAULICO, JUNTA CON CORTE, BOLARDO, MARCA VIAL BOXCOULVERT		
Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Inferior y cimentación de aletas)	M3	174,50
Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Superior, Muros Y Aletas)	M3	227,30
TUBERIA PVC 3/4" PARA CONTROL DE SUPRESION EN LAS PAREDES DEL CANAL	ML	98,40
ACERO DE REFUERZO Fy = 4,2 Mpa	KG	39763,31
Pavimento de concreto hidráulico (38 Kg/cm2)	M3	220,21
Bordillo De Piezas Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparacion De La Superficie De Apoyo	ML	148,99
JUNTA CON CORTE A MAQUINA Y SELLO PLASTICO NO ADHERENTE DE POLIETILENO (9MM DE DIAMETRO +/- 1.5MM), JUNTA SELLADA CON MASILLA DE POLIURETANO MONO COMPONENTE DE BAJO MODELO DE CAPACIDAD DE ELONGACION.	ML	662,84
BOLARDO ALTO EN HIERRO TIPO M63-IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	0,00
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	272,75
CARPINTERÍA METÁLICA PARA BOXCOULVERT		
Baranda Metalica para Trafico Vehicular	ML	103,70
OTRAS OBRAS		
SUMINISTRO E INSTALACION ARBOL TALLA MEDIA SEGÚN ALTURA MINIMA 1.5M INCLUYE CONTAINER PARA LA UBICACIÓN DE LA MISMA	UND	120,00
LIMPIEZA DE CANAL ENTRE PASO VEHICULARES		
LIMPIEZA MANUAL DE CANAL (INCLUYE LEVANTE DE TAPAS, RETIRO MATERIAL DE LECHO-BORDE CANAL Y DISPOSICION DEL MATERIAL SOBRANTE)	M3	1566,28
CONSTRUCCION DE BARRICADAS PARA CONTENCION DEL AGUA CON SACOS, CON MATERIAL COMUN	M2	172,00
REUBICACION DE POSTES Y REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION		
LOCALIZACION Y REPLANTEO EN TERRENO DE LINEA MT	M	550,50
SUMINISTRO E INCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X 750 KGF	UND	0,00
SUMINISTRO E INCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF	UND	4,00
SUMINISTRO E INCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1250 KGF	UND	3,00
S/I DE POSTE DE CONCRETO DE 9 MTRS X 510 KG	UND	1,00
CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 3000PSI PARA POSTE EN CONCRETO DE 12 X 750 KGF	UND	0,00
CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 3000PSI PARA POSTE EN CONCRETO DE 12 X 1050 KGF	UND	4,00

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN
COD: MPSP8.3.2.6/F1
Contrato N°: 772-2019
Fecha: Diciembre 16 de 2020

Alcaldía de MONTERÍA

CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 3000PSI PARA POSTE EN CONCRETO DE 12 X 1250 KGF	UND	3,00
ARMADO TRIFASICO DE PASO HORIZONTAL MT.	UND	5,00
ARMADO TRIFASICO HORIZONTAL FIN DE LINEA	UND	2,00
ARMADO TRIFASICO EN ANGULO 20°-60° HORIZONTAL MT.	UND	4,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN POSTE EN ACERO AUSTENITICO (SPT)	UND	6,00
DESMONTE y TRASLADO DE LINEA DE MEDIA TENSION 3Ø.	M	550,50
DESMONTE y TRASLADO DE LINEAS DE COMUNICACIÓN Y/O FIBRA OPTICA	M	550,50
DESMONTE y RETIRO DE ARMADOS EN MT TRIFASICO	UND	6,00
DESMONTE Y RETIRO DE POSTES EXISTENTE EN OBRA. 8-14 MTRS.	UND	10,00
EXCAVACION,CIMIENTO Y CONCRETO PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA		
GEOTEXTIL NT 2500	M2	127,38
REEMPLAZO O MEJORAMIENTO DEL SUELO NATURAL , EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (PIEDRA RAJÓN O SIMILAR 60%, MATERIAL SELECCIONADO 40%))	M3	44,95
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	41,15
CONCRETO RESISTENCIA CLASE F	M3	7,42
S/I DE ENTIBADO (APUNTALAMIENTO EN MADERA)	M2	91,52
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	168,30
Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Inferior y cimentación de aletas)	M3	36,77
Concreto Resistencia 21 Mpa Clase D (Losa Superior, Muros Y Aletas)	M3	28,29
ACERO DE REFUERZO Fy = 4,2 Mpa	Kg	10375,34
Pavimento de concreto hidráulico (38 Kg/cm2)	M3	0,00
ITEM NO PREVISTOS		
Construcción piso en concreto estampado tipo Ronda, 21 MPA (3000 PSI). E=0,08m fundido en sitio, Juntas según diseño. Incluye excavación , subbase, y todo lo necesario para su correcta construcción.	M2	236,86
DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES EN CONCRETO CICLOPEO	M3	208,04
PROTECCION DE TALUDES CON PRODUCTO ENROLLADO PARA CONTROL DE EROSION. DE TIPO MANTO PERMANENTE. MANTO TRM 1000	M2	7901,32

CANAL DE DRENAJE:
La obra consistió en la construcción de cinco (5) BOXCOULVERT ubicados en la calle 65, calle 66, calle 67, calle 68 y calle 69 en la Ciudad de Montería, la construcción de dos (2) pasos vehiculares mediante la instalaion de husillo prefabricado reforzado diametro interno 0.90m ubicados en las estaciones de servicio de la PETROMIL y la NISSAN, la ampliación de la sección hidráulica del canal con proteccion de taludes con producto enrollado para control de erosion de tipo manto permanente,

Escaneado con CamScanner

manto TRM 1000, ubicado desde la calle 69 hasta la calle 78 en la Ciudad de Montería, en una logitud total intervenida de:

LONGITUD	ANCHO DE CANAL	PROFUNDIDAD
132,25 Ml	5 Mts	1,80 Mts
820,00 Ml	7.5 Mts	1,80 Mts

PERSONAL PROFESIONAL: Las labores de interventoría se realizaron con el siguiente personal:

NOMBRE	PERIODO LABORADO	PARTICIPACIÓN	CARGO
Francisco Javier Troncoso Pino	30/Sep/2019-16/Dic/2020	50%	Director de Interventoría
Sergio Andrés Garcia Mercado	30/Sep/2019-16/Dic/2020	100%	Residente de Interventoría
Daniel Armando Tordecilla Guerra	30/Sep/2019-16/Dic/2020	100%	Residente de Interventoría
Roberto Mendez Mendez	30/Sep/2019-16/Dic/2020	100%	Profesional Área SG-SST
María Ines González Mendez	30/Sep/2019-23/Dic/2019	100%	Profesional Área SG-SST
Carlos Didier Barrera Marzola	09/Jul/2020-16/Dic/2020	100%	Profesional Área SG-SST
Luis Gregorio Cepeda Díaz	30/Sep/2019-16/Dic/2020	25%	Profesional Área Jurídica
Jorge David Bitar Alvarez	30/Sep/2019-30/Nov/2019	100%	Profesional Área Hidráulica
Leidy Luz Garcia Martinez	01/Dic/2019-16/Dic/2020	100%	Profesional Área Hidráulica
Julio Cesar Perez Diaz	30/Sep/2019-16/Dic/2020	50%	Profesional Área Eléctrica
Ana Emilia Sandoval Ganem	30/Sep/2019-16/Dic/2020	100%	Profesional Área Ambiental
Carmen María Ramos León	30/Sep/2019-16/Dic/2020	25%	Profesional área administrativa y contable

Se suscribe en Montería, a los quince (15) días del mes de abril de 2020 .

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Margarita Sabino – Apoyo a la Supervisión

Escaneado con CamScanner

1133

CONINTER JMJ SAS

NIT. 901.723.533-5

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE CONINTER JMJ S.A.S

Certifican bajo la gravedad de juramento, que la empresa, **CONINTER JMJ S.A.S,** Identificada con NIT. 901.723.533-5, posee la siguiente composición accionaria.

NIT/CC	NOMBRE DEL SOCIO	No DE ACCIONES	VLR NOMINAL	% DE PARTICIPACION
1.066.731.261	FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO	400	50.000	**40%**
1.003.718.245	**MILEIDI MARIA PALMA HERNANDEZ**	**600**	**50.000**	**60%**

Se deja constancia que el porcentaje de participación de la señora MILEIDI MARIA PALMA HERNANDEZ, es desde el 14 de junio de 2023.

En constancia, se firma en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.

CONINTER JMJ S.A.S
FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
Representante Legal

ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P N° 172444-T

Carrera. 17 No. 19A – 35W Urbanización Vallejo – Montería – Córdoba Cel. 310 369 8141
e-mail: coninterjmjsas@gmail.com

CONINTER JMJ

1134

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



17244-T

ESTEBAN DAVID
ZOLA GONZALEZ
C.C 1095546[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 385 FECHA 22/11/2012
UNIVERSIDAD COMP/UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 17929

FIRMA DEL TITULAR

100374

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3383 03/2012

1135

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10965468 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 172444-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PACTO DE TRANSPARENCIA

CONINTER JMJ SAS

NIT. 901.723.533-5

CMA-SIM-018-2024

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte

de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xvii. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.

xix. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

CONINTER JMJ SAS

NIT. 901.723.533-5

CMA-SIM-018-2024

FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO identificado cedula de ciudadanía No. 1.066.731.261 de Planeta Rica Córdoba, en mi condición de representante legal de **CONINTER JMJ SAS** identificada con el NIT 901.723.533-5, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
Representante Legal de **CONINTER JMJ S.A.S**

CONINTER JMJ

FORMATO 6 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

1140

CONINTER JMJ SAS

NIT. 901.723.533-5

CMA-SIM-018-2024

FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE
Montería, Córdoba - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SIM-018-2024**

Objeto: INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO identificado cedula de ciudadanía No. 1.066.731.261 de Planeta Rica - Córdoba, en mi condición de representante legal de **CONINTER JMJ SAS** identificada con el NIT 901.723.533-5, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
1	1

Se aporta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
Representante Legal de **CONINTER JMJ S.A.S**

1141

No. Radicado: 08SE2024712300100000319
Fecha: 2024-02-09 04:18:28 pm
Remitente: Sede: D. T. CÓRDOBA
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario CONINTER JMJ S.A.S.
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024712300100000319

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Montería, 08 de Febrero de 2024.

Señor:
FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINTO.
Representante Legal CONINTER JMJ S.A.S. NIT 901723533-5.
coninterjmjsas@gmail.com
CRA 17 # 19A - 35W URB. VALLEJO.
Montería – Córdoba.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Certificado sobre porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad contratados por un empleador. Formato IVC-PD-05-AN-01-F-02. Radicado 11EE2024712300100000210 del 24/01/2024.

Respetado Señor:

En atención a la Solicitud de la Referencia, me permito remitirle el Certificado solicitado por usted. Adjunto FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL VERGARA AVILÉZ
Coordinador Grupo ATC.
Dirección Territorial Córdoba.
Grupo Atención al Ciudadano y Tramites.

Anexos: Lo anunciado en un (1) folio.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Eva Montaño	Juan Vergara	Juan Vergara
Auxiliar Administrativa	Coordinador ACT	Coordinador ACT
D.T. Córdoba	D.T. Córdoba	D.T. Córdoba

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PO-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 2 020

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA.

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	**11EE2024712300100000210**
FECHA RADICADO:	**2024 – 01 – 24.**
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	**CONINTER JMJ S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	**901723533 – 5.**

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	**1**
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	**1**
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	**1**
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	**100%**

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 2 de 2 020

Dado en, Montería a los seis (06) días del Mes de Febrero de 2024.

JUAN RAFAEL VERGARA AVILÉZ

Verificó y Elaboró: J.Vergara.

1144

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
LIDIS	DEL CARMEN	BENITEZ	PEREZ
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
CÓRDOBA		PLANETA RICA	

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
			X				

Número de documento de identidad: 50982420

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación
SOLUCIONES EN SALUD IPS

2.2 Fecha de la Certificación

Año	Mes	Día
2022	12	19

2.3 Tipo de Entidad Valoradora
NI

2.4 Nro. ID Entidad Valoradora
900518561

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI		NO	X
Visual	SI	X	NO	
Auditiva	SI	X	NO	
Intelectual	SI		NO	X
Psicosocial (Mental)	SI		NO	X
Sordoceguera	SI		NO	X
Múltiple	SI	X	NO	

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	37.50
Movilidad	65.00
Cuidado Personal	56.25
Relaciones	50.00
Actividades de la Vida Diaria	75.00
Participación	68.75

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

1. Codigos Funciones Corporales
b210.4 b229.4 b230.3

2. Codigos Estructuras Corporales

3. Codigos Actividades y Participación
d310.2 d350.2 d598.3

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
RAUL ERNESTO PETRO FLOREZ	Medicina	CC-1067912580
SILVANA LUCIA CARABALLO RAMOS	Psicología	CC-1067956458
VANESA ESTHER ALARCON DURAN	Enfermería	CC-25878183

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional.

1140

REPUBLICA DE [illegible]
IDENTIFICACION [illegible]
CEDULA DE CIUDADA[illegible]

NUMERO 50.982.420
BENITEZ PEREZ
APELLIDOS
LIDIS DEL CARMEN
NOMBRES



NO FIRMA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1956
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

08-JUL-1997 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1302800-00165064-F-0050982420-20090730 0014192378A 1 28035923

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

CONINTER JMJ SAS

NIT. 901.723.533-5

CMA-SIM-018-2024

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
CENTRO VERDE
Montería, Córdoba - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SIM-018-2024**

Objeto: INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Estimados señores:

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO en mi calidad de representante legal de **CONINTER JMJ SAS** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40 %). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

CONINTER JMJ SAS

NIT. 901.723.533-5

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONINTER JMJ SAS**
Nombre del representante legal: **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**
C. C. 1.066.731.261 de Planeta Rica - Córdoba
Matrícula profesional: 22202 -188879
Dirección de correo: Carrera. 17 No. 19A – 35W Urbanización Vallejo –
Correo electrónico: coninterjmjsas@gmail.com
Ciudad: Montería – Córdoba

FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
CC. 1.066.731.261 de Planeta Rica
R.L DE CONINTER JMJ SAS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/05/2024 - 17:13:19
Recibo No. S000977013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWGEnvhSW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONINTER JMJ S.A.S
Nit : 901723533-5
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 207911
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 17 19 A 35 W - Urbanizacion vallejo
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : coninterjmjsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103698141
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 17 19 A 35 W - Urbanizacion vallejo
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : coninterjmjsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de junio de 2023 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023, con el No. 60614 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONINTER JMJ S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Montería

Fecha expedición: 29/05/2024 - 17:13:19
Recibo No. S000977013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWGEnvhSW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social, la sociedad tendrá como objeto principal desarrollar actividades relacionadas con la ingeniería, la arquitectura, la construcción, así como todas las actividades y negocios directamente relacionadas con las mismas para el desarrollo y cabal realización del objeto principal, la sociedad podrá: Prestar servicios tales como asesorías, consultorías, interventorías, diseños, programaciones, estudios de factibilidad de inversión de obras, etc. Hacer toda clase de construcciones de obras civiles, casas, apartamentos, edificios, urbanizaciones, puentes, bodegas, etc. para cualquier tipo de destinación, tales como comercio, oficina, habitaciones, públicos y privados etc. y someterlos o no al régimen de propiedad horizontal; Realizar la interventoría y/o supervisión a todo tipo de obras públicas o privadas: Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar o administrar toda clase de bienes raíces, adquirir enajenar, o gravar bienes muebles o inmuebles según su naturaleza, recibir dineros de mutuos, con o sin intereses, y con o sin garantías reales, celebrar contratos de comodatos, arrendamientos depósitos, prenda, anticrisis; así como toda clase de actos operacionales o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios o contratos de participaciones; y en fin realizar todos los actos, operacionales o contratos que se encuentren comprendidos dentro del objeto o que directamente favorezcan su cumplimiento. La sociedad podrá servir de garante de obligaciones de terceros, con su propio patrimonio. Ejecutar obras civiles en terrenos propios o de terceros, con recursos propios o por cuenta de otros, sistemas de cuentas de participación o mediante el aporte en sociedad comercial e: comprar, vender, importar, exportar o alquilar maquinarias y equipos relacionados con la construcción, etc. Proyectar, calcular, ejecutar o realizar inventarios de obras urbanísticas, habitacionales, complejos comerciales e industriales y en general obras en las que aplican las reglas propias de la ingeniería y la arquitectura; contratación y realización de estudios, proyectos y obras comprendidas dentro del ámbito de la ingeniería, en cualquiera de sus modalidades; participar en cualquier tipo de proceso de contratación pública (licitaciones públicas, concurso abierto de méritos, etc.,) de cualquier naturaleza; prestar asesoría técnica, consultoría, desarrollo, explotación, beneficio, procedimiento y comercialización de minerales, adquirir minerales de otras personas; fabricar, ensamblar, reconstruir y comercializar los equipos, implementos y productos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos comprendidos en el objeto social; realizar trámites de importación, y exportación en todas las modalidades de la ingeniería y maquinaria pesada; la exploración , exportación, beneficio, transporte y comercial de minerales; explotar el negocio de la administración inmobiliaria y la intermediación y agenciamiento inmobiliario en todas sus formas en cualquiera de ellas, incluidas el corretaje, el arrendamiento, la administración, la compra y venta de finca raíz y el avaluó d propiedades inmuebles entre otras, además en desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, limitar, dar, o tomar en arrendamiento o a otro título no traslatico de dominio toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales o incorporales, construir prendar o hipotecar sobre el mismo según el caso, tomarlos o darlos en arrendamiento, comodatos, con cesión o usufructo, tomar o dar dinero en mutuo; comprar, vender, administrar, comisionar, tener en arriendo y subarriendo, y tenencia toda clase de semovientes conforme a las leyes civiles y comerciales, así también como el arriendo de inmuebles en calidad de arrendamiento y arrendar para la tenencia de los referidos semovientes para el desarrollo del objeto social; celebrar toda clases de operaciones que le permita adquirir los fondos necesarios para el desarrollo de sus operaciones, dando o recibiendo las garantías del caso, girar, depositar, descontar, protestar, aceptar. cobrar, ceder, endosar, dar o recibir letras de cambio, pagares, cheques o cualquier otro título valor o documentos civiles de comercio y celebrar contratos comerciales en todas las formas, participar en sociedades comerciales de cualquier naturaleza tomar a su cargo

obligaciones originalmente contraídas por otras personas o entidades, sustituir o hacer sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus derechos y obligaciones derivados de cualquier contrato, comprar, vender, importar y exportar materia prima o cualquier clase de mercancías relacionadas con el objeto social, abrir cuentas bancarias y/o de ahorros y/o corrientes y/o depósitos a término fijo a nombre de la sociedad, celebrar así mismo con las compañías aseguradoras, cualquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, sus negocios y el personal a su servicio y en general ejecutar todos los actos celebrados todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil que guarden relación con su objeto social principal y todos los demás que tengan como finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y funcionamiento de la compañía. Compra, venta y transporte de materiales para la construcción alquiler de equipos y herramientas para la construcción, suministro y transporte de materiales pétreos de canteras y/o de arrastre Así mismo la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita civil o comercial sin limitación alguna. parágrafo primero: se entenderá incluidos en el objeto social todos los actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia, actividad y funcionamiento de La sociedad, en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo, similar, semejante o complementarias al objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito conveniente para el logro social ser socia de otras sociedades con diferentes objetos o tipo social de conforme a los requisitos de ley. Parágrafo segundo: la sociedad no podrá servir como garante frente a acreencias con terceros ni de los socios, excepto cuando la asamblea o la junta directiva según su competencia lo autorice. Además de lo anterior la sociedad desarrollará las siguientes actividades: actividad de constructor y/o interventor y/o consultor y/o supervisor: 1) obras civiles hidráulicas, a.) presas, diques y muelles, b.) Regulación y control de ríos, c.) Sistema de irrigación y drenaje, d.) Dragados de canales, e.) Aguas subterráneas y pozos profundos, f.) Generación y modificación de playas. g.) conducción de aguas. Especialidad obras sanitarias y ambientales 1) redes de distribución de agua potable 2.) Estación de bombeo planfas de tratamiento, 3.) Tanques de almacenamiento. 4.) Protección y control de erosiones, 5.) Recuperación ecológica y micro forestal 6.) Empradización 7.) Revegetalización de cobertura vegetal. 8.) rellenos sanitarios, 9.) Pozos sépticos, 10.) Manejo y control ambiental a) explotación de los recursos naturales. Especialidad sistemas de comunicación y obras complementarias, a) centrales telefónicas, b) redes de fibra óptica, c) redes de transmisión de datos, d) antenas y equipos de protección, e) redes de computación y conmutación. Especialidad edificaciones y obras de urbanismo: a) edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de altura menores de 15 Mts, b) edificaciones de más de 500 m2 y de alturas mayores a 15 Mts, c) remodelaciones, conservación y mantenimiento, d) restauración de edificaciones, e) parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, 1) estructuras de concreto convencional g) estructura especial de concreto, h) estructuras metálicas, 1) estructuras de madera, j) instalaciones interiores para edificaciones. Especialidad: 05 montajes electromecánicas y obras complementarias, a) montajes para centrales hidráulicas, b) líneas de transmisión y conducción de energía, c) redes de distribuciones aéreas y subterráneas, d) montaje de tuberías de presión. Especialidad: 06 sistemas y servicios industriales, a) Unidades de procesos, b) servicios industriales, c) alimentos, d) farmacéuticos, químicos, e) vidrios, acrílicos y similares, f) frigoríficos, g) siderúrgicos, h) madereros, i) papeleros, 1) mataderos, k) bodegas. Especialidad obras de transportes complementarios, a) vías de comunicación en superficies, b) pavimentos rígidos, c) pavimentos flexibles, d) puentes atirantados y de cables aéreos. Especialidad servicios generales. a) Sistema de seguridad

industrial b) sistemas de instrumentación y control, c) sistemas contra incendios, d) sistemas de seguridad y vigilancia. Actividad de consultor. Especialidad agricultura y desarrollo rural a) regiones climáticas, b) estudios macroeconómicos, c) aprovechamiento y uso de la tierra, d) aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, e) infraestructura física, o infraestructura social. Especialidad industria. a) crédito y organizaciones industriales grupo, b) maquinarias y equipos, excepto eléctricos, c) maquinarias y equipos eléctricos y electrónicos, d) construcción. Especialidad social, a) Gestión educativa, b) infraestructura física educativa, c) planeación arquitectónica en conjuntos educacionales, d) planeación y organización de sistema de salud, e) infraestructura en salud, o infraestructura de servicio para la planeación familiar. Especialidad energía. a) Gestión energética, b) energía eléctrica. Especialidad ambiental a) planeación y legislación, b) medidas de protección ambiental. Especialidad transporte. a) Organización del transporte, b) infraestructura para el transporte vial. Especialidad desarrollo urbano. a) planeamiento en desarrollo urbano, b) planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, c) servicios urbanos, d) empleo urbano, e) finanzas urbanas, 1) administración urbana, g) transporte urbano, h) arquitectónicos. Especialidad suministro de agua y saneamiento. a) Suministro de agua, b) saneamiento, c) desechos sólidos, d) administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, Especialidad otros. a) Planeación y gestión pública, b) sistema de información, c) organización, d) gestión de proyectos, e) servicios básicos de ingeniería, o asesoría legal. Actividad de proveedor. Especialidad en manufacturas, prefabricados de piedra, yeso, cemento, concreto, amianto, mica o materias análogas, b) productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio, d) prefabricados de concreto, adoquín, bloque, bordillos, etc. especialidad: maquinarias y aparatos, material eléctrico y sus partes. a) Aparatos para la reproducción de imágenes y sonido en televisión y accesorios de estos aparatos, b) reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos de estas máquinas o aparatos. Especialidad material de transporte. a) vehículos automóviles, tractores, bicicletas y demás vehículos y sus partes y accesorios, b) navegación aérea, c) vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización de vías de comunicación, d) proveer señales de tránsito, semáforos y señalización de pavimentos, ej. Vehículos, automóviles, tractores, bicicletas y demás transportes terrestres, sus partes y accesorios, o navegación aérea y espacial g) navegación marítima o fluvial. Especialidad instrumentación y aparatos de óptica, fotografía y cinematografía y de media, a) control de precisión de instrumentos y aparatos médicos - quirúrgicos, b) relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos. Especialidad mecánica y productos diversos, a) muebles, mobiliario médico - quirúrgico, b) artículos de cama y similares, b) aparatos de alumbrados no expresados ni comprendidos en otras partidas, c) anuncio y letreros y placas indicadoras, luminosas y artículos similares, d) construcciones prefabricadas, e) juguetes, juegos y artículos para el recreo o para deporte; sus partes y accesorios, y manufacturas diversas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal - Gerente - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal - Gerente- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de junio de 2023 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 60614 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/05/2024 - 17:13:19
Recibo No. S000977013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWGEnvhSW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO C.C. No. 1.066.731.261

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $47.668.600,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/05/2024 - 17:13:19
Recibo No. S000977013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RWGEnvhSW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****